



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Comercio

Resolución DGC N° 203/ 2021

Montevideo, 13 de octubre de 2021

**VISTO:** la Compra Directa N° 30/21 que tiene por objeto la contratación de un servicio de certificación de ausentismo laboral por causa médica para la Dirección General de Comercio, según especificaciones generales del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones del referido procedimiento de compra.

**RESULTANDO: I)** que con fecha 21 de setiembre de 2021 la referida Compra Directa fue publicada en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, dando cumplimiento al artículo 50 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

**II)** que con fecha 4 de octubre de 2021 se realizó la apertura electrónica de ofertas, presentándose las firmas: ALCARAZ S.A., ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS, y CASMU INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES SIN FINES DE LUCRO.

**CONSIDERANDO: I)** que con fecha 15 de setiembre de 2021 el Departamento Financiero Contable informa, que atendiendo al vencimiento el pasado 31 de agosto del "Servicio de certificaciones médicas para funcionarios de la Dirección General de Comercio", y la importancia y necesidad de mantener el servicio ante la solicitud del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, y al tratarse de un servicio estimativo, analizando los años 2018 y 2019 (con actividad normal), solicita indicar en las condiciones del contrato que deben cotizarse hasta 260 certificaciones para Montevideo y área Metropolitana y hasta 10 certificaciones fuera de dicha área, en un periodo aproximado de un año.

**II)** que en el mismo informe mencionado en el numeral anterior, el Departamento Financiero Contable informa que el presente gasto se encuentra planificado dentro del presupuesto de funcionamiento y hay disponibilidad financiera, considerando pertinente dar inicio al procedimiento sugerido.

**III)** que con fecha 6 de octubre de 2021, el Sector Compras del Departamento Financiero Contable informa la puntuación correspondiente a cada empresa por cada ítem a adjudicar según evaluación económica, aclarando que el ítem 3 no es objeto de evaluación por tratarse de timbre profesionales obligatorios de valor \$ 34, sugiriendo adjudicar por \$ 127.233 IVA incluido, cada ítem según detalle a continuación:

- A la empresa ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA EN SOCORROS MUTUOS, por un total de \$119.875: Hasta 250 servicios de certificaciones médicas en Montevideo y Área Metropolitana (ítem 1) y sus correspondientes timbres profesionales (ítem 3).



- A la empresa CASMU INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES SIN FINES DE LUCRO por un total de \$ 7.358: hasta 10 servicios de certificaciones médicas en el interior (ítem 2) y sus correspondientes timbres profesionales (ítem 3).

**ATENCIÓN:** a lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 33 literal B) del TOCAF.

## LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

### RESUELVE:

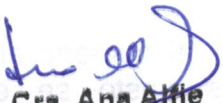
1º) Autorízase la contratación del servicio de certificación de ausentismo laboral por causa médica para la Dirección General de Comercio, según especificaciones generales del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones del referido procedimiento de compra, Compra Directa 30/21, por monto total de \$ 127.233 IVA incluido, según detalle a continuación:

- A la empresa ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA EN SOCORROS MUTUOS, por un total de \$119.875: Hasta 250 servicios de certificaciones médicas en Montevideo y Área Metropolitana (ítem 1) y sus correspondientes timbres profesionales (ítem 3).

- A la empresa CASMU INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES SIN FINES DE LUCRO por un total de \$ 7.358: hasta 10 servicios de certificaciones médicas en el interior (ítem 2) y sus correspondientes timbres profesionales (ítem 3).

2º) Dicho gasto será adjudicado con cargo al Programa 261, Proyecto 000, Objeto del gasto 283.

3º) Pase al Departamento Financiero Contable, a sus efectos.

  
**Cra. Ana Allie**  
Encargada de Despacho  
Dirección Gral. de Comercio